

TEMUCO, 11/02/2011

RESOLUCION EX-N° 979.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

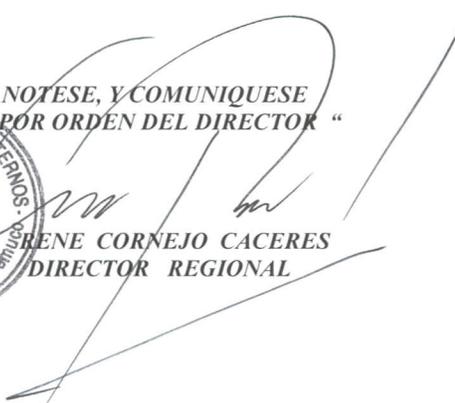
2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2011.-

| N° DCTO PAGO | FECHA | PROVEEDOR | RUT PROVEEDOR | DETALLE | VALOR | IMPUTACION |
|--------------|------------|----------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------|-----------|--------------|
| 96 | 12/02/2011 | JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ | 12.562.741-2 | SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL | 18.902 | 532.08.99.01 |
| 96 | 12/02/2011 | CARLOS VASQUEZ GARRIDO | 5.850.084-4 | ARRIENDO BODEGA VILLARRICA | 38.329 | 532.09.02.01 |
| 96 | 12/02/2011 | NILDA MAINHARD PALMA | 6.633.663-8 | FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA | 11.490 | 532.08.99.01 |
| 96 | 12/02/2011 | EMP. CORREOS DE CHILE | 60.503.000-9 | DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA | 512.171 | 532.05.04.01 |
| 96 | 12/02/2011 | CIA. JAC TRANSPORTES LTDA | 76.257.230-3 | DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA | 11.200 | 532.08.99.01 |
| 96 | 12/02/2011 | SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES EL CIERVO LTDA | 77.546.080-6 | ARRIENDO TRIBUNAL TRIBUTARIO | 558.420 | 532.09.02.01 |
| 96 | 12/02/2011 | COMUNIDAD EDIFICIO PRAT | 53.305.763-2 | GASTOS COMUNES TRIB. TRIB. | 65.562 | 532.09.02.02 |
| 96 | 12/02/2011 | URSOL LTDA. | 78.130.550-2 | ARRIENDO ESTACIONAMIENTO VILLARRICA | 23.800 | 532.09.01.01 |
| 96 | 12/02/2011 | ROLANDO HEISE Y CIA LTDA. | 83.599.200-4 | CONSUMO FOTOCOPIAS VICTORIA | 2.760 | 532.08.99.01 |
| 97 | 12/02/2011 | COMERCIAL REDOFFICE | 77.012.870-6 | INSUMOS COMPUTACIONALES | 1.401.665 | 532.04.09.01 |



ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 POR ORDEN DEL DIRECTOR “

 RENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL



DE CORREOS
EXPLOTACION



CORREOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTIAGO, 26 JUN 1980

C.I. N° 262 / VISTOS estos antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N° 980

1.- Autorízase a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIAGO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, ubicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estos envíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.

4.- Los ingresos por este concepto se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. N°79 del 27 de Marzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DANIEL CONCHA MARTINEZ
CORONEL (R)
DIRECTOR REGIONAL V

Vertical administrative form with fields for 'RECUERDA', 'CARTES', 'MIO', 'DIRECCION NACIONAL', 'DIRECCION', and 'DIRECCION'. It includes a date stamp '26 JUN 1980' and a signature 'D. Concha Martínez'.